

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1430/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fabián - Alejandro MAGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1430/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

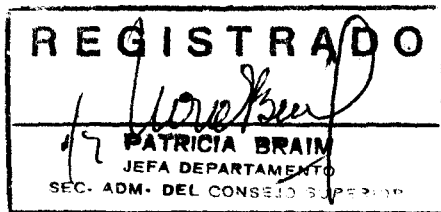
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1430/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas y Riesgos del Transporte y Tránsito, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2,  
al alumno Fabián Alejandro MAGGIO, legajo nro. 07-48002-1, de la carrera -  
Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 690/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO